

¿Qué instrumentos de pago se compensan por el CEDEC?

Última modificación Viernes, 7 de julio de 2023

A través de CEDEC podrán compensarse:

- Cheques pagaderos en Colombia
- Títulos de Depósito Judicial que correspondan a depósitos constituidos a la orden de organismos o entidades administrativas que ejerzan funciones de cobro coactivo, o depósitos de arrendamiento.